

En la actualidad, y como consecuencia de la implantación, en su día, en las Escuelas de Formación Profesional de 2.º Grado y en determinadas Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Especialistas en Diseño Industrial, en Diseño de Interiores y en Diseño Gráfico, el colectivo profesional está integrado por técnicos en Delineación y técnicos en Diseño procedentes de las mencionadas Escuelas, lo que motivó que el Consejo General de Delineantes, en Pleno Extraordinario, adoptase el acuerdo de solicitar las pertinentes modificaciones de sus Estatutos al efecto de incluir a los Diseñadores Técnicos, habiendo presentado cada uno de los Colegios Oficiales de Delineantes implantados en Andalucía petición en tal sentido ante esta Administración Autonómica.

De conformidad con lo anterior, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de enero de 1996

DISPONGO

Artículo 1. Modificación de la denominación.

Se modifica la denominación de los Colegios Profesionales de Delineantes de Andalucía que pasarán a denominarse Colegios Profesionales de Delineantes y Diseñadores Técnicos.

Artículo 2. Determinación de los miembros.

Serán miembros de los Colegios Profesionales de Delineantes y Diseñadores Técnicos los delineantes, en cualquiera de sus categorías, que estén en posesión de los correspondientes títulos oficiales y quienes hayan obtenido los títulos oficiales de Diseño Técnico que estén creados o se puedan crear. Será necesaria la previa solicitud de los interesados y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en los correspondientes Estatutos.

Asimismo, serán miembros de los mencionados Colegios los que superen los exámenes que se convoquen al efecto.

DISPOSICION FINAL PRIMERA. Desarrollo normativo

Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución de este Decreto.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario del Ayuntamiento de Huévar (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), en Régimen de Acumulación.

El Municipio de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 30 de enero de 1996, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de don Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario del Ayuntamiento de Huévar (Sevilla).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), a don Luis Enrique Flores Domínguez, N.R.P. 28871411/24/A/3015, Secretario del Ayuntamiento de Huévar (Sevilla), durante el período de vigencia de la licencia por enfermedad del actual titular de la Secretaría.

Sevilla, 5 de febrero de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 7 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de puestos de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Sevilla, Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de febrero de 1996.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO

Consejería de Gobernación

Número orden: 1.
Centro directivo y localidad: Delegación, Málaga.
Denominación del puesto: Secretario General.
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
GR: A.
Nivel C.D.: 28.
C. específico: XXXX-1.881.
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.
Requisitos R.P.T.:

Méritos específicos: Experiencia en gestión de personal, económica-presupuestaria y contratación administrativa. Elaboración de informes y dictámenes. Conocimientos en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio.

Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

Número orden: 2.
Centro directivo y localidad: Delegación, Málaga.
Denominación del puesto: Sv. Función Pública.
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
GR: A.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: XXXX-1.725.
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.
Requisitos R.P.T.:

Méritos específicos: Experiencia en gestión del régimen jurídico del personal funcionario y laboral, expedientes de selección y provisión de puestos, gestión de bolsas de trabajo y resolución de recursos en materia de personal.

Experiencia en calificación y gestión de inscripciones relativas al personal funcionario y laboral.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 8 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 11 de octubre de 1994 (BOJA núm. 165, de 20 de octubre) anuncia la provisión de puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.